Señora
MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR
Representante Legal
SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACIÓN
Carrera 18 No 140 - 53
ssepfundacion@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Requerimiento No. 1. Convenio de Asociación No. 8340 de 2023

Respetada Doctora,

Dentro de la ejecución del contrato No. 8340 de 2023 suscrito entre la Secretaria Distrital de Integración Social y *SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACIÓN*, por medio de la presente me permito requerirlo para que se pronuncie frente a las situaciones que se relacionan a continuación:

1. Datos del contrato	*Objeto contractual* Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C. *Alcance del objeto.* Con el presente Convenio se brindará atención integral a 60 personas con discapacidad a través de la implementación de acciones dirigidas a brindar atención integral oportuna, con calidad y calidez a las personas con discapacidad fortaleciendo y manteniendo las habilidades y capacidades, con las cuales generen mayores niveles de independencia y autonomía, para el desarrollo de sus actividades cotidianas y el favorecimiento de su inclusión social en los diferentes entornos, a través de la implementación de actividades en las tres líneas de acción, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género.
2. Hechos o razones que fundamentan el requerimiento	*Acorde al seguimiento realizado el 09/01/2024, con el referente técnico del programa de cuidado a la salud de la Subdirección para Discapacidad, en el cual se realiza seguimiento al plan de mejora solicitado en la visita de supervisión del 04/12/2023 debido a la no subsanación de*

	las acciones de mejora registradas en el acta de visita del 20/11/2023. *Se identifica en la visita del 09/01/2024 nuevamente errores relacionados con:* - *Presencia de inconsistencia entre el tratamiento farmacológico formulado y el tratamiento suministrado, como se observa en la participante Melanny Dayane Salas López* - *Presencia de inconsistencia en registro en el formato administración de medicamentos, seguimiento de enfermería y lo indicado bajo formula médica, tal como se observo en los soportes del participante Juan Andrés Alarcón* - *No se evidencia el registro del suministro de medicamentos durante la atención de los días 2, 3, 4 y 5, del participante Cristian Giovanny Castro Bastidas. Fechas en las cuales asistió el participante* *Estas observaciones se identificaron en los meses noviembre y diciembre con otros participantes que presentan tratamiento farmacológico con suministro en el centro acorde a la jornada de atención*
3. Detallar los documentos y soportes	*ACTA EXT G5 20112023* *ACTA EXT G5 04122023* *ACTA EXT G5 09012024*
4. Obligaciones contractuales presuntamente incumplidas	3.2. COMPROMISOS DEL ASOCIADO 3.2.4. RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD 16. Orientar de manera oportuna acciones para el acceso a los servicios de salud que requiera la población; citas médicas, procedimientos, obtención de medicamentos, y demás, identificando necesidades y condiciones específicas de las personas con discapacidad, con el fin de apoyar a los sistemas familiares en dichos procesos
5. Plazo para responder el requerimiento por parte del contratista, en desarrollo del debido proceso	*De conformidad con lo establecido anteriormente, esta supervisión requiere que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo del presente requerimiento se dé informe con respuesta de fondo, en el cual se indiquen las medidas de implementadas por el centro integrarte atención externa grupo 5, las acciones que de respuesta a los cuestionamientos y ampliación de la información frente a la implementación del programa de cuidado a la salud en el centro integrarte; así como evidencias de que se subsano los hechos reportados y evidenciados.*

	De no contar con la respuesta de fondo, la Secretaría iniciará las actuaciones administrativas respectivas de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en consecuencia se adelantarán los trámites que en derecho corresponda, con el fin de hacer efectiva la Póliza de cumplimiento de la Entidad Estatal 18-44-101090005 expedida por la aseguradora Seguros de Estado S.A.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA CARRILLO DAZA
Subdirectora para la Discapacidad
ccarrillod@sdis.gov.co

Elaboró: Angela Johana Bocachica Ortiz- Profesional de apoyo a la supervisión
Revisó: María Fernanda Jiménez Puentes – Líder equipo apoyo a la supervisión
Jimmy Leonardo Rodríguez – Profesional Jurídico Subdirección para Discapacidad

Anexos ACTA EXT G5 20112023 (48 folios).
ACTA EXT G5 04122023 (54 folios).
ACTA EXT G5 09012024 (48 folios).
C.C. SEGUROS DEL ESTADO S.A. Dirección. Carrera 11 No. 90-20

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.